Nº 12/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Resolución Administrativa Nº 123/2017, de fecha 18 de mayo del 2017, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM CESAR REGINO OVELAR** e integrado por los Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 328.537., correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Presidente

1. **CNEL DCEM CESAR REGINO OVELAR**

Secretario

2. **LIC. AMADO ALVARENGA CABALLERO**

Miembros

3. **CNEL DCEM OSCAR ARNALDO ZAYAS CENTURIÓN**
4. **TCNEL DCEM EVERT NÚÑEZ**
5. **ABOG. ZULMA PERALTA DE ACOSTA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2017, Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **PREMIER S.R.L.**
- **SERVI TRAVEL S.A.**
- **INTER EXPRESS S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta **primera fase** se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PREMIER S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
1	Formulario de Carta Ofertas debidamente completado y firmado. Anexo 2 y Anexo 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **EN EL ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE;** Donde se menciona que en esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla a continuación:

- Que, la empresa **PREMIER S.R.L.,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- Que, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

- Que, las empresas **INTER EXPRES S.A.,** cumple en la presentación total de las documentaciones básicas de carácter sustancial establecidas en la Carta de Invitación y por lo tanto son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

Que, las ofertas presentadas por las empresas; ***PREMIER S.R.L., SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A.,*** *cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.*

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta **segunda fase** se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), la situación económica y financiera de las empresas.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados***

serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 , Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada cómo la más baja y propuesta para la adjudicación..*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

1er Puesto, LA EMPRESAS PREMIER S.R.L., POR EL TOTAL, MENCIONADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN, Y LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

			PREMIER S.R.L		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	Monto Mínimo	Monto Máximo
APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea y de Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs. Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante	0 % (cero por ciento)	75.000.000	150.000.000
		MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		75.000.000	150.000.000

Oscar Zayas

2do Puesto, LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., POR EL TOTAL, MENCIONADO EN LA CARTA DE INVITACIÓN, Y LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

			INTER EXPRESS S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto	Monto Mínimo	Monto Máximo
APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
1	78111502-002	Pasaje Vía Aérea y de Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs. Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante	5,0 % (cinco, cero por ciento)	75.000.000	150.000.000
		MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		75.000.000	150.000.000

3er Puesto, LA EMPRESA SERVI TRAVEL S.A., POR EL TOTAL, MENCIONADO EN EL LA CARTA DE INVITACIÓN, Y LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

			SERVI TRAVEL S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del bien**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
1	78111502-002	**Pasaje Vía Aérea y de Conexos con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Obs. Los servicios conexos requeridos serán sin costo para la Convocante**	**5,5 % (cinco, cinco por ciento)**	**75.000.000**	**150.000.000**
		MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		**75.000.000**	**150.000.000**

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso licitación según la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, de conformidad al Anexo 1, punto 17. 1- **CAPACIDAD LEGAL**, Inc. a, b, y c.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

a)- El Comité de Evaluación confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 205 1/03, que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

b)- El Comité de Evaluación confirma la capacidad legal del oferente para presentar, ofertar y ejecutar el contrato; que se acredita con la presentación del poder general a favor de su representante y la declaración Jurada de tener calificaciones para ejecutar el contrato requerido y dicha constancia se confirma en el SIPE.

c)- El Comité de Evaluación actúa de conformidad al artículo 34, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas son presentadas por Personas Jurídicas que cuentan con solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos contraídos con le Institución y confirmamos que se actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Según lo establecido en el Artículo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03, se ha solicitado, las documentaciones no presentadas con la oferta a la Empresa PREMIER S.R.L.;

Que, por Nota C.E. de fecha del 30 de mayo del 2017 se solicita a la Dirección General del Talento Humano, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de la siguiente empresa:

PREMIER S.R.L., A la representante: Lidia Concepción Fiore González C.I. N° 456336.

Que, por Nota DGTH N° 335 de fecha 2 de junio de 2017 la Dirección de Gestión de Talento Humano remite informe del SINARH solicitado, mencionando los siguientes puntos:

PREMIER S.R.L. Lidia Concepción Fiore González C.I. N° 456336, **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.**

Que, por Nota N° 2/2017 de fecha 9 de junio del corriente año, se le solicita a la Empresa Premier S.R.L., la composición de la Firma PREMIER S.R.L. con sus respectivas numeraciones de cédula de identidad, que les acrediten ser responsable legal de la empresa de acuerdo al Acta de Constitución de la Sociedad y la última Asamblea.

Que, por Nota s/n° de fecha 9 de junio del corriente año, la empresa Premier S.R.L., responde, que es una sociedad en donde por Escritura Pública mediante, en la Cláusula Sexta me faculta como única Administradora bajo la denominación de Director Gerente de la Empresa. **Además menciona que**, La Escritura Pública y mi cédula de Identidad hemos adjuntado en la carpeta presentada.

Que, el Comité de Evaluación verifico detalladamente la respuesta presentada por las Empresas, del **Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto.** El C. E. manifiesta que es suficiente para justificar los porcentajes ofertados sin recargos y acepta los mismos para los montos mínimos y montos máximos, y concluye con el desglose de los montos y porcentajes que fueron analizados, pero no tenidos en cuenta por la aplicación del margen de preferencia.

De conformidad al Anexo 1, punto 17. 2 - **EXPERIENCIA**, Inc. "a" y " b".

a)- El Comité de Evaluación, confirma la experiencia general del Oferente que demuestra con copia de la Resolución N° 22 de fecha 10 de junio de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Que acredita antigüedad y demuestra su experiencia en el Mercado Local.

b)- El Comité de Evaluación, confirma plenamente la experiencia del Oferente con la presentación de copias de contratos firmados y cumplidas con Instituciones del Estado, garantizándose con la presentación de varias constancias de Buen Cumplimiento del Contrato en la Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres.

De conformidad al Anexo 1, punto 17.3 - **CAPACIDAD TÉCNICA**, Inc. "a" ,"b", y "c". Cumple con las totalmente con las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento. Punto 10.

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PRESENTADOS POR LA EMPRESA: PREMIER S.R.L	
a) Formulario de Oferta *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo 2*	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta;	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	**CUMPLE**
d). Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal de Oferente	**CUMPLE**

f) En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.	**CUMPLE**
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (**poder** o documentos estatutarios como acta de asamblea del Directorio).	**CUMPLE**
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
i) Declaración Jurada del **Relatorio Ilustrativo** detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	**CUMPLE**
j) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistema de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	**CUMPLE**
k) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	**CUMPLE**
l) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	**CUMPLE**
m) Fotocopia de la habilitación y Licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO;	**CUMPLE**
n) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio;	**CUMPLE**
o) Copia de Contratos firmados con Instituciones Públicas y/o Privadas, mínimo dos (2), correspondientes a los períodos 2013, 2014 y 2015;	**CUMPLE**
p) Copia de Balances clasificados correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015);	**CUMPLE**
q) Constancia emitida por la entidad Bancaria de plaza del territorio Nacional de poseer una cuenta corriente y/o Caja de Ahorro de Bancos de Plaza. Decreto N° 7781/06.	**CUMPLE**

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta presentada por las Empresas; ***PREMIER S.RL.***, con respecto a la Carta de Invitación con relación al **ANEXO 1 DATOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, punto 20. La modalidad será de Contrato Abierto.**

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por las firma ***PREMIER S.R.L.,*** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación **ANEXO 3** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER REQUERIDOS.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS *"PREMIER S.R.L."*

Conforme a los parámetros establecidos en LA Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios técnicos y situaciones financieras de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 punto 17.4 – **CAPACIDAD FINANCIERA**, Inc. "a", "b" y "c".

I) RESULTADO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2013, 2014 Y 2015).

Descripción	PREMIER S.R.L. Según balance 2013, 2014 y 2015	Valor de Referencia	Descripción
Índice de Liquidez	**54,86 %**	**1 ó Mayor**	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **activo corriente/ pasivo corriente.** El resultado deberá ser igual o mayor a 1, en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Este ratio denota la capacidad de realización efectiva para cubrir deudas a corto plazo.
Endeudamiento	**0,072 %**	**Hasta 0,80**	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **pasivo total/ activo total.** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años 2013, 2014 y 2015. El resultado denota el nivel de endeudamiento en relación al activo, capacidad de cumplir con sus obligaciones.
Rentabilidad	**4,87 %**	**No Negativo**	Conforme a la Carta de Invitación se ha aplicado la fórmula; **porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** En promedio de los años 2013, 2014 y 2015. Es la productividad del capital.

La oferta presentada por la empresa ***PREMIER S.R.L.,*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación, siendo apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Oscar Zayas

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 "Criterios de Adjudicación "del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye en su evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/17 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 de su Decreto Reglamentario.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación se refiere:

POR TANTO, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1) ADJUDICAR: ***a la firma PREMIER S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido, y un monto máximo de 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.***

Este Comité justifica que por trámites de control administrativo interno (de manera a salvaguardar y garantizar al Estado las mejores condiciones para contratar), por lo que en el análisis de los documentos presentados precedentemente por los oferentes, se sobrepasó el plazo establecido por el Art. 28 de la Ley 2051/03 "... plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario". Este Comité de Evaluación asume la responsabilidad del mismo y solicita la aprobación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, en fecha veinte y tres de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las 13:30 horas. Se labra la presente acta en (2) dos ejemplares de un mismo tenor, firmando al pie del mismo, en prueba de conformidad, el Presidente, Secretario y miembros del Comité de Evaluación.----------

CESAR REGINO OVELAR
CNEL DCEM – PRESIDENTE C.E

AMADO ALVARENGA CABALLERO
LIC. - Secretario

OSCAR ARNALDO ZAYAS CENTURIÓN
CNEL DCEM – Miembro Comité de Evaluación

EVERT NÚÑEZ
TCNEL DCEM - Miembro Comité de Evaluación

ZULMA PERALTA DE ACOSTA
ABOG. - Miembro Comité de Evaluación